

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **046**

Fecha: 27/05/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3105003 2016 00305	Ordinario	MARIA DEL SOCORRO MONTALVO DE ARGOTE	CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento solicitud de la parte ejecutada UGPP	26/05/2020		1
41001 3105003 2018 00541	Ordinario	GLADYS ARCINIEGAS DE EGEA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCUCLO 77 Y 80 CPTSS, PARA EL DÍA TRES (03) DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:30 A.M. SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL POR LO CUAL SE SOLICITA A LOS INTERVINIENTES INFORMAR UNA	26/05/2020		
41001 3105003 2019 00065	Ordinario	JOSE LEONARDO HERRERA VALENZUELA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTRA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCUCLO 77 Y 80 CPTSS, PARA EL DÍA DOS (02) DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:30 A.M. SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL POR LO CUAL SE SOLICITA A LOS INTERVINIENTES INFORMAR UNA CUENTA	26/05/2020		
41001 3105003 2019 00153	Ordinario	YULLY MARCELA MARIN ARTUNDUAGA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCUCLO 77 Y 80 CPTSS, PARA EL DÍA CUATRO (04) DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:30 A.M. SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL POR LO CUAL SE SOLICITA A LOS INTERVINIENTES INFORMAR UNA	26/05/2020		1
41001 3105003 2019 00256	Ordinario	BELMER ROJAS QUINTERO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCUCLO 77 Y 80 CPTSS, PARA EL DÍA CUATRO (04) DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:30 A.M. SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL POR LO CUAL SE SOLICITA A LOS INTERVINIENTES INFORMAR UNA	26/05/2020		1
41001 3105003 2019 00374	Ordinario	GERARDO VALDERRAMA TRUJILLO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCUCLO 77 Y 80 CPTSS, PARA EL DÍA CUATRO (04) DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:30 A.M. SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL POR LO CUAL SE SOLICITA A LOS INTERVINIENTES INFORMAR UNA	26/05/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3105003 2019 00475	Ordinario	LUIS MARIA LOZANO CRUZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 Y 80 CPTSS, PARA EL DÍA CUATRO (04) DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:30 A.M. SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL POR LO CUAL SE SOLICITA A LOS INTERVINIENTES INFORMAR UNA	26/05/2020		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. Y A LA HORA DE LA MAÑANA A LAS 8:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 27/05/2020



 P11 de Juan David Velásquez Castro G
 MARIA VELASQUEZ CASTRO
 SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., veintiséis de mayo de dos mil veinte.

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado judicial de la entidad demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP**, mediante la cual informa acerca de la constitución de título judicial a favor del presente proceso por concepto de costas procesales y solicita la terminación del mismo, conforme a los documentos adjuntados en el respectivo correo electrónico, se ponen en conocimiento del apoderado judicial de la parte demandante señora **MARIA DEL SOCORRO MONTALVO DE ARGOTE**, para que realice el respectivo pronunciamiento que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA

Rad. 41.001.31.05.003.2016.00305.00

F/sao



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

NEIVA - HUILA

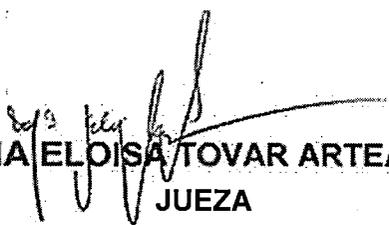
Neiva, veintiséis de mayo de dos mil veinte.

Atendiendo a las excepciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11556 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 22 de mayo de 2020, que hacen posible la reanudación del presente proceso, se dispone entonces, reprogramar para el próximo TRES de JUNIO de 2020, a la hora de las 8:30 A.M., la práctica de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO. y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto del pasado 13 de febrero/20.

Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante él se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también al Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 22 de mayo de los presentes y por medio del cual se prorroga la suspensión de términos judiciales, junto con sus excepciones establecidas y se continúan con las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo Microsoft Teams, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónica el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.**

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA

Rad. 41.001.31.05.003.2018-00541-00 Ord. 1ª

F/sao.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

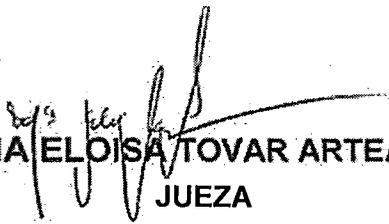
Neiva, veintiséis de mayo de dos mil veinte.

Atendiendo a las excepciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11556 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 22 de mayo de 2020, que hacen posible la reanudación del presente proceso, se dispone entonces, reprogramar para el próximo DOS de JUNIO de 2020, a la hora de las 8:30 A.M., la práctica de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO. y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto del pasado 14 de agosto/19.

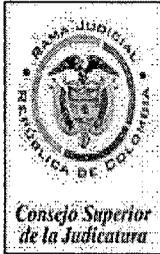
Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante él se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también al Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 22 de mayo de los presentes y por medio del cual se prorroga la suspensión de términos judiciales, junto con sus excepciones establecidas y se continúan con las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo Microsoft Teams, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónica el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.**

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA

Rad. 41.001.31.05.003.2019-00065-00 Ord. 1ª

F/sao.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

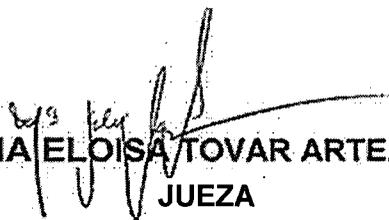
Neiva, veintiséis de mayo de dos mil veinte.

Atendiendo a las excepciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11556 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 22 de mayo de 2020, que hacen posible la reanudación del presente proceso, se dispone entonces, reprogramar para el próximo CUATRO (04) de JUNIO de 2020, a la hora de las 8:30 A.M., la práctica de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO. y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto del pasado 9 de diciembre de 2019.

Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante él se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también al Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 22 de mayo de los presentes y por medio del cual se prorroga la suspensión de términos judiciales, junto con sus excepciones establecidas y se continúan con las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo Microsoft Teams, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónica el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.**

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA

Rad. 41.001.31.05.003.2019-00153-00 Ord.1ª

F/sao.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

NEIVA - HUILA

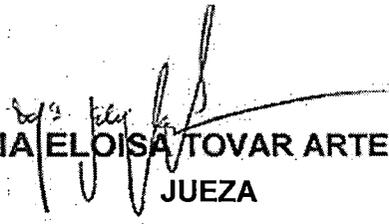
Neiva, veintiséis de mayo de dos mil veinte.

Atendiendo a las excepciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11556 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 22 de mayo de 2020, que hacen posible la reanudación del presente proceso, se dispone entonces, reprogramar para el próximo CUATRO de JUNIO de 2020, a la hora de las 8:30 A.M., la práctica de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO. y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto del pasado 18 de febrero/20.

Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante él se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también al Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 22 de mayo de los presentes y por medio del cual se prorroga la suspensión de términos judiciales, junto con sus excepciones establecidas y se continúan con las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo Microsoft Teams, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónica el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.**

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA

Rad. 41.001.31.05.003.2019-00256-00 Ord.1ª

F/sao.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

NEIVA - HUILA

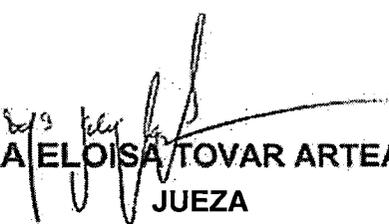
Neiva, veintiséis de mayo de dos mil veinte.

Atendiendo a las excepciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11556 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 22 de mayo de 2020, que hacen posible la reanudación del presente proceso, se dispone entonces, reprogramar para el próximo CUATRO de JUNIO de 2020, a la hora de las 8:30 A.M., la práctica de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO. y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto del pasado 13 de febrero/20.

Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante él se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también al Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 22 de mayo de los presentes y por medio del cual se prorroga la suspensión de términos judiciales, junto con sus excepciones establecidas y se continúan con las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo Microsoft Teams, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónica el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.**

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA

Rad. 41.001.31.05.003.2019-00374-00 Ord.1ª

F/sao.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

NEIVA - HUILA

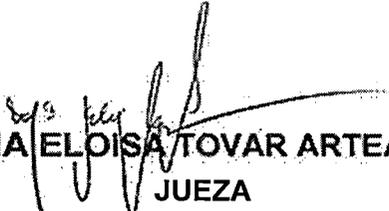
Neiva, veintiséis de mayo de dos mil veinte.

Atendiendo a las excepciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11556 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 22 de mayo de 2020, que hacen posible la reanudación del presente proceso, se dispone entonces, reprogramar para el próximo CUATRO de JUNIO de 2020, a la hora de las 8:30 A.M., la práctica de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO. y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto del pasado 13 de febrero/20.

Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante él se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también al Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 22 de mayo de los presentes y por medio del cual se prorroga la suspensión de términos judiciales, junto con sus excepciones establecidas y se continúan con las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo Microsoft Teams, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónica el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.**

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA

Rad. 41.001.31.05.003.2019-00475-00 Ord.1ª

F/sao.